PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 1.365.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS N° 1 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEL CONGRESO NACIONAL" – ID N° 424.187

Asunción, 20 de junio de 2024

VISTO: Los antecedentes del llamado con ID N° 424.187, la nota del Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, de fecha 6 de junio de 2024, en la cual solicita la ampliación de vigencia de los Contratos de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y;

CONSIDERANDO: El Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 36/2024 de fecha 18 de junio de 2024 y la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" de fecha 24 de noviembre de 2022 en su artículo 6° de Garantía de fiel cumplimiento de contrato y artículo 9° de Modificaciones Contractuales.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° Aprobar la Adenda N° 1 de ampliación de vigencia al Contrato N° 21/2023 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", suscrito con la firma OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS de Carlos Ireneo Sena Cáceres, donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Artículo 9°.

Art.2° Aprobar la Adenda N° 1 de ampliación de vigencia al Contrato N° 22/2023 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", suscrito con la firma TECNISYS S.R.L., donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Artículo 9°.

Art.3° Aprobar la Adenda N° 1 de ampliación de vigencia al Contrato N° 23/2023 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", suscrito con la firma LA MAYORIA de Carlos Hernán Oviedo Vera, donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Artículo 9°.

Art.4° Aprobar la Adenda N° 1 de ampliación de vigencia al Contrato N° 24/2023 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", suscrito con la firma VGO INGENIERIA S.A., donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Artículo 9°.

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 1.365.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS N° 1 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEL CONGRESO NACIONAL" – ID N° 424.187

Art.5° Aprobar la Adenda N° 1 de ampliación de vigencia al Contrato N° 26/2023 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", suscrito con la firma RIEDER & CIA. S.A.C.I., donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Artículo 9°.

Art.6° Establecer la presentación del endoso de ampliación del plazo de vigencia de la garantía instrumentada mediante póliza de seguro, dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento dispuesta en el contrato, con vigencia hasta el 30 de setiembre de 2024.

Art.7° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Silvio A. Ovelar B.
Presidente